

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000160-2023/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE SERVIDORES DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR EN REUNIONES SOBRE SUSTANCIAS QUÍMICAS PRECURSORAS, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ

Lima, 03 de agosto de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° FY23-105 de fecha 14 de julio de 2023, la Administración para el Control de Drogas (DEA por sus siglas en inglés) de los Estados Unidos de América cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), para participar en las reuniones sobre sustancias químicas precursoras a llevarse a cabo en Ciudad de Panamá, República de Panamá, del 8 al 9 de agosto de 2023;

Que, con fecha 14 de septiembre de 2021, la Policía Nacional del Perú (PNP), la SUNAT y la DEA suscribieron un Memorándum de Entendimiento con el propósito de mejorar el control de insumos químicos y para evitar su uso en la producción de drogas ilícitas;

Que, la DEA ha convocado a reuniones sobre sustancias químicas precursores - insumos químicos, en específico a una del “Grupo de Trabajo de Precursores de América Latina”, evento en el cual la SUNAT conjuntamente con la PNP expondrá sobre las acciones desarrolladas y el trabajo ejecutado que han permitido demostrar su importante participación en la desarticulación de organizaciones dedicadas al tráfico ilícito de desvíos de insumos químicos, teniendo como base la gestión de información obtenida de los datos que administra;

Que, las referidas reuniones se desarrollan con la concurrencia de autoridades de diversos países de la región, que también se encuentran comprometidos en mejorar el control de insumos químicos y, de esta manera, evitar su uso en la producción de drogas ilícitas, permitiendo un importante intercambio de información y experiencias, lo que favorece la identificación de oportunidades de mejora en los procedimientos que se vienen ejecutando en la SUNAT;

Que, la participación de la SUNAT en el mencionado evento se encuentra alineada con el Objetivo Estratégico Institucional 1 de su Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018 – 2026 consistente en mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, específicamente respecto de las acciones estratégicas de mejora de las capacidades de control, mejora de la gestión de riesgo y fortalecimiento de las capacidades de control en las operaciones de ingreso y salida de mercancías, y mejora del control del desvío de los insumos químicos;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe Técnico adjunto al Memorándum Electrónico N° 00044-2023-700000 del 25 de julio de 2023, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento de los servidores Paul Hermógenes Vera Regalado, Intendente (e) Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados, y Marcelo Ushñahua Amand, Gerente (e) de Fiscalización de Bienes Fiscalizados;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos estarán a cargo de la DEA, no irrogando egresos al Estado;

Que, en consecuencia, en atención al itinerario y de acuerdo con el detalle de las actividades programadas, corresponde autorizar el viaje de los mencionados servidores del 7 al 10 de agosto 2023;

Que, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, Ley N° 29816, establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, Ley N° 29816, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 del Documento de Organización y Funciones Provisional de la SUNAT - DOFP de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los servidores Paul Hermógenes Vera Regalado y Marcelo Ushñahua Amand, del 7 al 10 de agosto de 2023, para participar en las reuniones sobre sustancias químicas precursoras, a llevarse a cabo en Ciudad de Panamá, República de Panamá.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos estarán a cargo de la Administración para el Control de Drogas (DEA) de los Estados Unidos de América, no irrogando egresos al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados servidores deberán presentar ante el titular de la entidad un informe

detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Aduanas
y de Administración Tributaria